



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

La situación actual de crisis está provocando que muchas familias padezcan una situación socio-económica preocupante. La puesta en marcha de una Bolsa Social de Empleo busca minimizar esta dura realidad, ofreciendo respuestas desde la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

El objetivo principal es repartir empleo desde el Ayuntamiento para que éste llegue al mayor número posible de familias, priorizando aquéllas que se encuentren en una situación económica más débil. Para ello se regulan criterios selectivos basados exclusivamente en circunstancias objetivas que permiten definir la situación socio-económico-laboral de los sectores de población con más dificultades para el acceso al mercado laboral.

### **PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.**

Es objeto de las presentes bases fomentar el empleo, a través de la contratación de personas pertenecientes a grupos especialmente desfavorecidos con escasos recursos económicos, mediante la celebración de contratos de trabajo de duración determinada, para la realización de los servicios que demande el Ayuntamiento en cada momento.

Para ello se regulan criterios selectivos basados exclusivamente en circunstancias objetivas que permiten definir la situación socio-económico laboral de los sectores de población con más dificultades para el acceso al mercado laboral.

### **SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SELECCIÓN.**

Las instancias se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Para que el Tribunal pueda considerar válidamente presentadas las solicitudes que no se hayan presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el aspirante deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, telefax acreditativo del hecho de haber sido presentada por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. (Fax: 920-372170).

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la selección comenzará el 4 de marzo de 2016 y finalizará el 15 de marzo de 2016.

Posteriormente, entre los candidatos/as admitidos, un Tribunal de Selección procederá a baremar la documentación presentada por los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases.

Concluida la baremación se constituirá una lista de trabajadores/as según la puntuación obtenida, de la cual se obtendrán a los trabajadores/as de los contratos objeto de estas bases que se celebrarán, según las necesidades municipales en cada momento.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.**

Para ser admitido los/as aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

**a)** Poseer la nacionalidad española, ser ciudadanos de países de la Unión Europea y en el supuesto de extranjeros no comunitarios, tener el permiso de residencia legal en España.



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

- b)** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c)** Ser desempleado inscrito como demandante de empleo.
- d)** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de sus funciones.
- e)** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias

Solo se podrá seleccionar a un miembro por unidad familiar, siempre que se encuentren empadronados en el mismo domicilio.

## **CUARTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.-**

En el proceso de selección se deberá tener en cuenta la situación socio-económica de la persona demandante de empleo, y se aplicarán los siguientes criterios:

### **1. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

#### **1.1. POR INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (ADMISIÓN O EXCLUSIÓN)**

**1. POR INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR/ ADMISIÓN O EXCLUSIÓN:** El criterio de medida del IPREM, se utilizará para excluir del proceso aquellas familias que tengas ingresos superiores a los establecidos en la siguientes cuantías por miembros familiares y **deduciendo a las siguientes cuantías los gastos derivados de hipoteca o alquiler**, con este criterio se pretende dar mayor participación a las familias más necesitadas.

#### **CUANTIA A TENER EN CUENTA EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS FAMILIARES**

NUMERO DE PERSONAS	CUANTIA	CUANTIA PARA EL 2016
1 Persona	80% IPREM	426,00€
2 Personas	100% IPREM	532,51€
3 Personas	112% IPREM	596,51€
4 Personas	120% IPREM	639,11€
5 Personas	128% IPREM	681,11€
Máximo	130% IPREM	692,00€

#### **1.1 Vivienda**

Dentro de este apartado se tendrán en cuenta las situaciones en que el acceso o el mantenimiento de la vivienda dé lugar a situaciones de precariedad convivencial o económica: Procesos de desahucios, alquiler, hipotecas excepto los casos de alquiler social.....

.....**hasta 2 puntos.**



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## 2.-POR CARGAS FAMILIARES

### Unidad familiar

- Por cada menor o hijos de 21-26 años que estén cursando estudios reglados (**Copia de matrícula del Centro de Estudios correspondientes**) .....**1Punto.**
- Por la vigencia del Título de Familia Numerosa (Punto adicional apartado anterior) (**Copia del título o carnet de familia numerosa en vigor**) .....**1Punto.**
- Familias monoparentales, ((**necesario presentar libro de familia, sentencia judicial firme de separación matrimonial o divorcio, y en su caso, convenio regulador y denuncia de impago de pensiones alimenticias**) .....**2 puntos.**

## 3.- POR CIRCUNSTANCIAS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

Se valorarán tanto las circunstancias de discapacidad del solicitante como la de cualquier miembro computable de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar y esté empadronado en el Municipio. (**Copia de la resolución expedida por el Centro Base de Valoración de Discapacidad**).....**Hasta 2 puntos.**

**\*si percibieran alguno de los miembros prestación económica por dicha discapacidad, esta será tenida en cuenta para el cálculo del IPREM**

## 4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

Se valorarán problemáticas asociadas a la situación laboral y ausencia de ingresos.

- Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, sin percibir ninguna prestación o subsidio por este concepto. (**Certificado del Servicio Público de Empleo**).....**5 puntos.**
- Situación de desempleo de cualquier miembro de la unidad familiar, percibiendo **subsidio**. por este concepto solo uno de ellos. (**Certificado del Servicio Público de Empleo**).....**3 puntos.**
- Situación de desempleo, de cualquier miembro de la unidad familiar percibiendo **prestación** por este concepto solo uno de ellos. (**Certificado del Servicio Público de Empleo**).....**1 punto.**
- Situación de desempleo de cualquier miembro de la unidad familiar, percibiendo ambos **subsidio** por este concepto. (**Certificado del Servicio Público de Empleo**).....**1 punto.**
- Situación de desempleo de cualquier miembro de la unidad familiar, sin percibir **prestación o subsidio** por este concepto: (**Certificado del Servicio Público de Empleo**).....**1 punto.**

**\*Se presentarán los certificados del SEPE de toda la unidad familiar.**

## 5.- DINAMICA FAMILIAR



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

En este apartado se tendrán en cuenta las situaciones de conflictividad familiar, violencia intrafamiliar o violencia de género. **(Copia de sentencia o auto judicial).....2 puntos.**

## **6.-. POR ESTAR EMPADRONADO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO CON MÁXIMO DE 6 PUNTOS.**

- Antigüedad de 2 años.....**1 punto.**
- Antigüedad de 3 años.....**2 puntos.**
- Antigüedad de 4 años.....**3 puntos.**
- Antigüedad de 5 años.....**4 puntos.**
- Antigüedad de 6 años o más.....**6 puntos.**

## **7.- CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO**

Los aspirantes que NO hayan trabajado en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro durante el último año. **(Copia Informe de Vida Laboral).....1 punto.**

## **8.- ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPLEO.**

Se tendrá en cuenta en la valoración la antigüedad que los participantes lleven inscritos como demandantes de empleo.

### **(Copia de inscripción como demante de empleo del SEPE)**

- 12 meses.....1 punto**
- 24 meses.....2 puntos**
- 36 o más meses.....3 puntos**

## **QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal que ha de calificar las pruebas tendrá la siguiente composición:

-PRESIDENTE: El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue.

-SECRETARIO: Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- VOCALES:

- Dos funcionarios a designar por el Sr. Alcalde.
- Un representante del Personal Laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## **SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA SOCIAL.**

La bolsa de trabajo estará constituida por la relación de aspirantes admitidos de acuerdo con la puntuación obtenida.

En la bolsa de trabajo constará para cada una de las personas seleccionadas los puestos en los que la misma tiene experiencia laboral.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia **EXCLUSIVAMENTE para el año 2016** para las contrataciones que se realicen en el año con cargo a la partida de Política Social. En caso de que la relación de aspirantes se agotara, se podrá abrir otra bolsa de trabajo.

Los nombramientos se formalizarán de acuerdo con las siguientes reglas:

**Primero.** -Cuando se produzca la necesidad de personal, se determinará por el Ayuntamiento los puestos que se necesitan cubrir.

**Segundo.** - Los aspirantes incluidos en la bolsa que se forme, serán llamados por el orden establecido (CRITERIO DE NECESIDAD), este criterio no se aplicará en aquellos casos en los que el Ayuntamiento precise cubrir ciertos puestos de trabajo con una cualificación profesional específica.

Podrán llamarse a los aspirantes telefónicamente.

**Tercero.** - En el momento en el que se llame a un aspirante, éste tendrá que estar en las mismas circunstancias que se valoraron para incorporarle en su día a la bolsa, debiendo justificarlo con la presentación de una Declaración Jurada.

En el caso contrario, podrá ser excluido o situado al final de la lista.

**Cuarto.** - El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para incorporarse al servicio cuando sea requerido. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa.

Los aspirantes que resulten contratados por el Ayuntamiento, bien a través de estas bases u otras ofertas de empleo que se realicen, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa al finalizar el contrato con el Ayuntamiento.

**Quinto.** - En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas debidamente acreditadas (enfermedad, maternidad, etc.) se mantendrá el orden que originalmente ocupaba en la bolsa.

Los aspirantes que no acepten el trabajo por estar trabajando temporalmente, pasarán a ocupar el último lugar en la bolsa.

La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**Sexto.** - La contratación incluirá un período de prueba cuya duración se fijará en el contrato, durante el cual se valorará su capacidad para el trabajo, pudiendo ser causa de rescisión la no superación de dicho período. El aspirante que no supere el período de prueba será excluido de la bolsa.

**Séptimo.** - Todas las contrataciones tendrán una duración de tres meses con jornada completa, salvo que la disposición que conceda la subvención establezca un criterio distinto.



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

La jornada laboral se realizará indistintamente de mañana o tarde, de lunes a domingo (Con los descansos marcados por ley), según las necesidades del puesto de trabajo y en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación.

## **SEPTIMA.- DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente  
El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº  
\_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en

Teléfono: \_\_\_\_\_

## **EXPONE**

**PRIMERA.** Que vista la convocatoria y bases anunciadas en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, en relación con las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Por todo ello,

## **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y para ello presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación o contrataciones que acrediten su cualificación.
- Justificante de Inscripción como Demandante de Empleo
- Informe de la vida laboral actualizado del trabajador.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado actualizado de prestaciones recibidas por la persona solicitante y/o miembros de la unidad familiar de convivencia (prestación por desempleo, subsidio de desempleo, pensión de incapacidad, pensión de viudedad, jubilación, etc.) expedidos por las Oficinas de Empleo, Seguridad Social, Centros de Servicios Sociales, etc.
- Copia de la Declaración de la Renta 2015 de todos los miembros de la unidad familiar, o certificado de no obligatoriedad de presentación de la misma. Si no estuvieran obligados a realizar dicha declaración será de obligado cumplimiento la presentación de la declaración jurada del apartado siguiente.



# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

- Declaración Jurada; Con el objeto de acreditar los ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar el aspirante presentará una declaración jurada, en relación a los ingresos líquidos totales que percibe cada uno de sus miembros.

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado durante un año.

## DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de la persona solicitante, o en su caso de los hijos del mismo, por autoridad competente.
- Fotocopia del carnet de familia numerosa.
- Copia sentencia de divorcio o convenio regulador, y si existiesen pensiones alimenticias impagadas denuncia ante el Juzgado de dicho incumplimiento por el progenitor.
- Contrato de arrendamiento o carga hipotecaria.
- Copia de Sentencia o Auto Judicial en los casos de Violencia de Género.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Arenas de San Pedro a 3 de marzo de 2016

El Alcalde

Fdo: Juan Carlos Sánchez Mesón